Resolución Secretarial

N° 000061 -2023-PRODUCE

Lima, 29 SEP. 2023

VISTOS: Los Memorandos N[os] 00001048-2023-PRODUCE/OGA, 00001055-2023-PRODUCE/OGA y, el Informe N° 00000040-2023-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 00001256-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de las Disposiciones para la Gestión para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, establece que la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside y supervisa el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 023-2019-PRODUCE/SG, se reconformó el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de la Producción;

Que, la Directiva General N° 007-2017-PRODUCE-SG/OGA "Lineamientos para implementar las Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Directoral N° 126-2017-PRODUCE/OGA, tiene por finalidad optimizar el uso de recursos de energía, agua, papel y combustible, así como la segregación y reciclado de residuos sólidos en el Ministerio, a efectos de reducir el impacto ambiental negativo, promoviendo una cultura de conservación del medio ambiente;

Que, el numeral 6.1 de la precitada Directiva General, establece las disposiciones sobre la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de la Producción y sus funciones;

Que, mediante los Memorandos N[os] 00001048-2023-PRODUCE/OGA, 00001055-2023-PRODUCE/OGA e Informe N° 00000040-2023-PRODUCE/OGA, la Oficina General de Administración considera conveniente reconformar el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto

Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de la Producción, el cual queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTE	ORGANO / UNIDAD ORGANICA	CARGO
FRANCO JESUS ZEGARRA GALINDO	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
GRECIA ISABEL SABA ALVAREZ	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE MYPE E INDUSTRIA	MIEMBRO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS – DGAAMPA (TITULAR) CARLOS ALBERTO ZAVALA POLANCO (ALTERNO)	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PESCA Y ACUICULTURA	MIEMBRO
CLARA CARMEN RODRIGUEZ FLORES	OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
MARIA ELENA PACHECO VARGAS	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION	MIEMBRO
MIGUEL RAFAEL PECHE PUERTAS	OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	MIEMBRO
IVONNE ARENAS MEZA	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
ABRAHAM TAIPE BALLENA	OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Administración Y. VERA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Asesoría Jurídica C. TENGAN

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Secretarial a los órganos y unidades orgánicas integrantes del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de la Producción, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

DALIA SUAREZ SALAZAR
Secretaria General
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN